

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Martes, 17 de diciembre de 1991

Núm. 288

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

	Página
Notificando expediente de enajenación de finca rústica	4561
Anunciando subastas públicas de inmuebles en distintos términos municipales	4561
Notificando a deudores de paradero desconocido	4562

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Haciendo pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de tasa de arbitrios, ejercicio de 1990	4563
---	------

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Villafeliche	4563
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 2 notificando a deudores de paradero desconocido	4563
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	4564

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento	4565-4566
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	4566-4569
--------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial	4569
Juzgados de Primera Instancia	4570-4575
Juzgados de lo Social	4575-4576

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro de Fuentes de Ebro

Junta general ordinaria	4576
-------------------------	------

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 69.198

Se tramita en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda el expediente de enajenación de la siguiente finca rústica:

Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 156-91, TM, parcela 49 del polígono 9 del término municipal de Balconchán (Zaragoza), de una superficie de 0-98-75 hectáreas. Valorada en 148.125 pesetas. Solicitada y ocupada por doña Rocio Blasco Nolasco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio a los señores don Guillermo Cristóbal Lavilla, don Apolinar Traid Abad y don José Martín Ibáñez su condición de colindantes de la finca de referencia, habida cuenta que remitidas las notificaciones individuales a través de la Oficina de Correos de Balconchán, éstas fueron devueltas por diferentes motivos. Se advierte a los colindantes que en el plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, solicitando la parcela por escrito y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno, se entenderá que desisten en su derecho.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

Subasta pública

Núm. 67.197

Conforme acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Delegación de Hacienda de Zaragoza anuncia para un mismo día segunda y, en su caso, tercera subasta de las siguientes fincas rústicas:

Finca núm. 1. — Rústica en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), parcela 1 del polígono 4, paraje de "Tosquetas", de una superficie de 4-22-50 hectáreas. Tipo de licitación, 897.813 pesetas.

Finca núm. 2. — Rústica en el término municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), parcela 38 del polígono 7, paraje "Acampo de Ciego", de 20-75-00 hectáreas de superficie. Tipo de licitación, 3.527.500 pesetas.

Se celebrará ante la Mesa de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, núm. 16, segunda planta, salón de actos) el día 18 de marzo de 1992, a las 10.30 horas.

Para el examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas se señala la Sección del Patrimonio del Estado de la misma Delegación, de 9.00 a 12.00 horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

Subasta pública

Núm. 69.199

Conforme acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Delegación de Hacienda de Zaragoza anuncia para un mismo día segunda y, en su caso, tercera y cuarta subastas de los siguientes inmuebles:

Finca núm. 1. — Urbana sita en el término municipal de Malón (Zaragoza), calle General Franco, número 1, de 1.097 metros cuadrados de superficie según registro y 1.872 metros cuadrados según planimetría, que estuvo destinada a Casa Cuartel de la Guardia Civil. Tipo de licitación, 19.785.500 pesetas.

Finca núm. 2. — Urbana en el término municipal de Erla (Zaragoza), calle de las Cruces, sin número, de 1.019,43 metros cuadrados de superficie según título y 1.014,71 metros cuadrados según planimetría, y que estuvo destinada a almacén de grano del SENPA. Tipo de licitación, 10.150.000 pesetas.

Finca núm. 3. — Urbana en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle de la Iglesia, núm. 28, de 671,70 metros cuadrados de superficie. Tipo de licitación, 15.736.500 pesetas.

Se celebrará ante la Mesa de la Delegación de Hacienda (calle Albareda, núm. 16, segunda planta, salón de actos) el día 11 de marzo de 1992, a las 10.30 horas.

Para el examen del pliego de condiciones y características físicas y jurídicas se señala la Sección del Patrimonio del Estado de la misma Delegación, de 9.00 a 12.00 horas, los días hábiles, excepto sábados.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1991. — El delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 67.985

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Admón. (Ord. 107)

QE00178-88. Marqués Industrias del Mueble, S. A. Fray Luis Amigó, número 4. 1985. Requerimiento no contestado. 30.000.

0.500047.5-91. Mangirón Morales, José-Antonio. Avenida César Augusto, número 30. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 21.296.

Concepto: Cuota diferencial IRPF. Expedientes (Ord. 109)

4000128-9-91. Sánchez Durán, Longinos. Paco Martínez Soria, 2. 1984. Actas de inspección. 434.852.

4000268-7. Ann Roche, Elizabeth. Batalla de Bailén, 1. 1984. Actas de inspección. 122.060.

4000269-1. Ann Roche, Elizabeth. Batalla de Bailén, 1. 1985. Actas de inspección. 5.110.

4000270-5. Ann Roche, Elizabeth. Batalla de Bailén, 1. 1986. Actas de inspección. 56.810.

4000291-5. Vahl Zulaica, Javier. Avenida de Goya, 72. 1984. Actas de inspección. 178.734.

4000292-2. Vahl Zulaica, Javier. Avenida de Goya, 72. 1985. Actas de inspección. 141.648.

4000297-9. Martínez Uruzuela, J. L. Paseo de Pamplona, 9. 1985. Actas de inspección. 21.077.

4000366-8. Santos Vinuesa, Marcelino. Cereros, 30. 1985. Actas de inspección. 561.274.

4000367-5. Santos Vinuesa, Marcelino. Cereros, 30. 1986. Actas de inspección. 484.002.

4000368-2. Santos Vinuesa, Marcelino. Cereros, 30. 1987. Actas de inspección. 676.542.

Concepto: Cuota diferencial impuesto de sociedades (Ord. 129)

4000039-5. Promotora Grisén, S. A. Plaza de Salamero, 12. 1986. Actas de inspección. 96.482.

4000040-6. Promotora Grisén, S. A. Plaza de Salamero, 12. 1985. Actas de inspección. 44.744.

4000041-8. Pequeña Mecanic. Precisión. Paseo de las Damas, 29. 1986. Actas de inspección. 269.130.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Admón. (Ord. 218)

0.250.181-2. González Ondoño, José. Fita, 3. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 107.207.

0.250.205-6. Aguas Comparied, Joaquín. María Lostal, 32. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 71.409.

0.250.272.9. Arrizabalaga Echevarría, J. R. Francisco de Vitoria, 28. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 433.333.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Expedientes (Ord. 219)

4000026-2. Guiu Aparicio, Ana-Isabel. La Paz, 14. 1986. Actas de inspección. 60.7.277.

Concepto: Intereses de demora (Ord. 394)

0300936-3. Maynar Ferrer, Manuel. Coso, 105. Liquidación de intereses de demora (ejecutiva). 10.305.

1700411-7. De Pedro Subirón, Florencio. Carretera de Castellón, 44. 1984-86. Resolución TEAP 3488551. 33.873.

0.500085.5. Casaucau Pérez, Carlos. San Vicente de Paúl, 18. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 2.853.

0.501085.0. Bernad Pérez, Fernando. Jerónimo Zurita, 7. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 30.938.

0.501098.8. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 9.676.

0.501099.5. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 10.236.

0.501100.8. Estructuras Noruega, S. L. San Vicente de Paúl, 4. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 17.102.

0.501148.1. Alegre Saz, Salvador. Boggiero, 186. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 102. 2.658.

0.501146-7. Año Martínez, Carlos-Manuel. Bonn, 10. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.480.

0.501170.2. Domingo Rincón, José-Antonio. Bonn, 2. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 7.644.

0.501188.7. Gimeno García, Santiago. Plaza Nuestra Señora del Pilar, número 15. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 10.724.

0.501255.1. Castillo Cortés, Francisco-Javier. Capitán Esponera, 10. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 3.763.

0.501286.8. Hijos de Adolfo Cortés, S. A. Cinco de Marzo, 7. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 60.575.

0.501295.7. Lázaro González, Miguel. García Galdeano, 17. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 4.490.

0.501313.7. Sierra Riestra, Ricardo-José. Francisco de Pizarro, 6. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 3.899.

0.501332.2. Chica Chica, Manuel. Doctor Cerrada, 3. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 3.413.

0.501353.2. Lope Lahoz, Miguel-Angel. Baltasar Gracián, 15. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 5.000.

0.501382.4. Viñuales García, Antonio. Cortes de Aragón, 55. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.986.

0.501396.0. Audipro, S. L. Avenida de Francisco de Goya, 75. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 7.149.

0.501408.2. Dofimok, S. A. Fray Luis Amigó, 4. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.700.

0.501415.7. Distribuciones Garayalde, S. L. Ramiro II el Monje, 3. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 9.457.

0.501438.1. López-Goicoechea Gallástegui C. Marina Española, 11. 1989. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 24.000.

0.501439.9. Matute Gracia, Jesús. Lasala Valdés, 16. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 4.382.

0.501546.9. Miravete Andreu, José-Luis. General Sueiro, 12. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 4.683.

0.501569.3. Requejo Malaina, María-Pilar. Residencial Paraíso, 6. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 110. 6.945.

0.501480.5. Arrizabalaga Echevarría, J. R. Francisco de Vitoria, 28. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 3.722.

0.501481.2. Arrizabalaga Echevarría, J. R. Francisco de Vitoria, 28. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 100. 9.680.

0.501482.0. Arrizabalaga Echevarría, J. R. Francisco de Vitoria, 28. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 2.484.

0.501493.3. Bernad Royo, Jesús-Santiago. Avenida de las Torres, 35. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 300. 37.805.

Concepto: Infracciones simples y sanciones tributarias (Ord. 398)

0000045-9. Martínez Giménez, Pedro. Fray Juan Regla, 3. Expediente sancionador. 300.000.

0000050-4. Oña Sarasibar, Concepción. San Pablo, 42. Expediente sancionador. 100.000.

0000063-7. Zapatero Antolín, Javier. Marqués de la Cadena, 17. Expediente sancionador. 50.000.

0000071-4. Alicatados y Pavimentos, S. A. Camón Aznar, 23. Expediente sancionador. 300.000.

0.500208.2. Martínez Reina, Juan B. Berna, 3. 1988. Declaración negativa fuera de plazo modelo 130. 5.000.

0.501147.4. Alarma Sanjuán, Juan-Antonio. Maestro Luna, 107. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 4.217.

0.501363.9. Marzo Gracia, José-Gabriel. Escosura, 5. 1990. Ingreso fuera de plazo modelo 130. 2.234.

0.501628.1. Cuartero Hernández, Ignacio. San Vicente de Paúl, 30. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501651.0. Vicente Torres, María-Mercedes. San Vicente de Paúl, 1. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501652.7. Agencia de Transportes Transfer. Paseo de María Agustín, núm. 88. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501654.1. Alvarez Bastardo, Jesús. Paseo de María Agustín, 84. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501671.2. Hostelería del Pilar, S. L. Santiago, 3, bajo. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501681.9. Moreno Rodrigo, José-Manuel. Batalla de Arapiies, 14. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

0.501689.7. Sánchez Martínez, Mercedes. Santa Lucía, 6. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

- 0.501712.7. Granda Alonso, Benigno. Pignatelli, 61. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501714.1. Indust. y Manufact. Confección. Jerónimo Borao, 15. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501715.9. Ingeniería de la Edific. Ind. Madre Ráfols, 2. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501719.8. Liñán Crespo, Rafael. Antonio Cánovas, 24. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501731.2. Organización Murillo, S. A. Plaza de Salamero, 14. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501734.4. Pérez Orleans, Carlos. Ramón y Cajal, 37. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501736.9. Requelme Remiro, José L. Avenida de la Independencia, 14. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501741.9. Zaragoza Service, S. L. Conde de Aranda, 17. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501752.2. Gutiérrez Monasterio, Clemente. Salamanca, 3. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501821.1. S Wap, S. A. Manuel Lasala, 40. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.501826.8. Aczasa, S. A. Avenida de Cesáreo Alierta, 16, bajo. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.502247.0. González Charro, Raquel. Paso Villamayor, 31. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.
- 0.502465.9. Talleres GB, S. A. San Juan de Mozarrifar. 1990. No atender requerimiento integral. 25.000.

Concepto: IVA. Otras liquidaciones practicadas por la Admón. (Ord. 218)

- 0.250091.3. Ciclo Comercial, S. A. Conde de Aranda, 42. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 499.622.
- 0.250130.3. Hermanos Labarta Bertol, C. B. San Vicente de Paúl, 18. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 242.561.
- 0.250209.5. García Pueyo, José-Francisco. Maestro Estremiana, 8. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 108.293.
- 0.250265.4. Camelot, S. L. Avenida de Cesáreo Alierta, 24. 1990. Cuota diferencial convertida a ingresar. 20.451.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Tasa de arbitrios, ejercicio 1990

Núm. 71.879

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa de arbitrios, ejercicio 1990.

Plazos

— Período voluntario: Hasta el 16 de enero de 1992.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales sitas en calle Ramón y Cajal, números 45 y 47, de 8.30 a 13.30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.º Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.º Los contribuyentes que hasta el día 2 de enero de 1992 no hayan recibido la documentación antedicha, deben pasarse por las oficinas municipales de la calle Ramón y Cajal, números 45 y 47, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 16 de enero de 1992, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación. Visto bueno: El alcalde.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 70.906

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,8 al 253,8, tramo bifurcación N-330, Calatayud (clave 2-Z-394), provincia de Zaragoza, término municipal de Villafeliche, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 21 de enero de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Villafeliche, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1991. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núms. 67.771-72-73-74-75

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período e importe

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

- 50-063174-19. Antonio Layús Valero. 91-009842. Junio 1991. 50.208.
- 50-066006-38. Antonio Piqueras Bernad. 91-007678. Abril 1991. 131.536.
- 50-073722-91. Pilar Bernad Latorre. 91-009857. Junio 1991. 37.756.
- 50-075447-70. Miguel Campos Leal. 91-007695. Abril 1991. 2.756.
- 50-075776-11. M. Carmen Martínez Parra. 91-008780. Mayo 1991. 36.094.
- 50-078038-42. Jorge-Antonio Bartolomé Bellido. 91-009873. Junio 1991. 45.691.

- 50-090227-09. Tucrí, S. A. 91-007744. Abril 1991. 422.537.
 50-090227-09. Tucrí, S. A. 91-008832. Mayo 1991. 351.044.
 50-090265-47. Arquitectura Integral, S. A. 91-009913. Junio 1991. 68.764.
 50-091792-22. M. Gloria Royo Serrano. 91-008847. Mayo 1991. 28.116.
 50-092241-83. M. Cristina López Goicoechea. 91-007757. Abril 1991. 79.756.
 50-092241-83. M. Cristina López Goicoechea. 91-008849. Mayo 1991. 72.186.
 50-092367-15. María-Carmen García Jaime. 91-007651. Octubre 1989. 41.589.
 50-092367-15. María-Carmen García Jaime. 91-007652. Noviembre 1989. 40.396.
 50-092367-15. María-Carmen García Jaime. 91-007653. Diciembre 1989. 41.589.
 50-092367-15. María-Carmen García Jaime. 91-007759. Abril 1989. 112.564.
 50-094161-63. Promagca, S. A. 91-007771. Abril 1991. 125.315.
 50-094161-63. Promagca, S. A. 91-008868. Mayo 1991. 60.918.
 50-094820-43. Indust. Recrea. Barrado, S. L. 91-007774. Abril 1991. 45.787.
 50-095004-33. Navarro y Solchaga, S. L. 91-009948. Junio 1991. 166.213.
 50-096700-80. Enrique V. Campo Barrio. 91-007789. Abril 1991. 96.932.
 50-096758-41. Telemach, S. A. 91-006753. Marzo 1991. 69.994.
 50-097919-38. Semice, S. L. 91-009965. Junio 1991. 60.554.
 50-098649-89. Viajes Terra Tour, S. A. 91-008903. Mayo 1991. 9.770.
 50-099151-09. Francisco Valls Valls. 91-008905. Mayo 1991. 56.773.
 50-099528-95. Comercial de Grifería, S. A. 91-007802. Abril 1991. 864.916.
 50-099528-95. Comercial de Grifería, S. A. 91-008909. Mayo 1991. 293.778.
 50-099583-53. Comercial Argualas, S. L. 91-007805. Abril 1991. 108.072.
 50-100547-47. Angel Salvador Ansón. 91-009995. Junio 1991. 39.608.
 50-100570-70. Gumersindo Peno Tamayo. 91-007818. Abril 1991. 94.937.
 50-100570-70. Gumersindo Peno Tamayo. 91-008925. Mayo 1991. 96.456.
 50-100593-93. Ctnes. y Rehab. Zaragoza, S. L. 91-008926. Mayo 1991. 387.982.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-008454. Abril 1991. 1.167.342.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-007823. Marzo 1991. 1.247.914.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-007824. Febrero 1991. 1.024.536.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-007825. Enero 1991. 1.309.871.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-007826. Diciembre 1990. 1.394.552.
 50-101449-76. Herygar, S. L. 91-009539. Mayo 1991. 1.015.451.
 50-101605-38. José-Angel Llovería Soriano. 91-007830. Abril 1991. 264.962.
 50-102637-03. Ignacio Vidal Modrego. 91-007837. Abril 1991. 52.992.
 50-103141-22. Ind. Aragonesa del Champiñón, S. A. 91-007842. Abril 1991. 43.560.
 50-103880-82. Bizak, S. A. 91-008963. Mayo 1991. 40.904.
- Comunicación de diferencias régimen general (notificaciones)**
 50-082796-47. Juan C. Barrio Alonso. 91-003860. Junio 1991. 3.542.
- Notificaciones recargo régimen general**
 50-103181-62. Vicente Otal Puyal. 91-000362. Enero a junio 1991. 5.493.
- Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos**
 50-218765-22. Alonso Enguita, Joaquín. 91-008274. Enero a diciembre 1990. 239.493.
 50-218765-22. Alonso Enguita, Joaquín. 91-008092. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-220480-88. Miguel Colominas, Juan-Jorge. 91-008093. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-406282-38. Royo Gracia, Luis. 91-008276. Enero a diciembre 1990. 239.493.
 50-406282-38. Royo Gracia, Luis. 91-008095. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-410599-87. Muñoz Flea, Manuel. 91-007870. Enero a junio 1991. 165.361.
 50-711646-46. Armando Andrés Sanz. 91-008279. Enero a diciembre 1990. 239.493.
 50-715140-48. García Fortún, Matías. 91-008280. Septiembre a diciembre 1990. 60.331.
 50-715140-48. García Fortún, Matías. 91-008100. Enero a mayo 1991. 114.835.
 50-723162-19. Galipienzo Rincón, Armando. 91-008284. Enero a diciembre 1990. 219.383.
 50-727699-94. Bello Hernández, Jesús. 91-008285. Abril a diciembre 1990. 120.663.
 50-727699-94. Bello Hernández, Jesús. 91-008105. Enero a abril 1991. 91.867.
 50-730585-70. Arellano Pascual, Eladio. 91-008106. Enero a junio 1991. 137.801.
 50-73797-74. Marco Escudero, M. Mercedes. 91-008287. Enero a diciembre 1990. 239.497.
 50-73797-74. Marco Escudero, M. Mercedes. 91-008110. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-739461-22. Yuste Lázaro, Remigio. 91-008288. Enero a diciembre 1990. 239.493.
 50-739461-22. Yuste Lázaro, Remigio. 91-008111. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-741857-90. Lozano García, Angel. 91-008290. Enero a diciembre 1990. 219.383.
 50-741857-90. Lozano García, Angel. 91-008113. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-744603-23. Garanto Casamayor, Emilio. 91-007878. Enero y febrero 1991. 55.120.
 50-745835-91. Palleja Pinol, Elisenda. 91-008291. Enero a diciembre 1990. 239.493.
 50-745835-91. Palleja Pinol, Elisenda. 91-008116. Enero a mayo 1991. 114.834.
 50-761333-69. María-Elena Bueno Artigas. 91-008124. Enero 1991. 22.967.
 50-761623-68. Francisco Valls Valls. 91-008125. Enero a marzo 1991. 68.900.
 50-762248-14. Pedro B. Calonge Blasco. 91-008130. Enero 1991. 22.967.
- Notificaciones régimen especial de trabajadores autónomos**
 50-755608-67. Granell Blas, María-Antonia. 91-000302. Enero 1989. 1.208.
 Zaragoza, 14 de noviembre de 1991. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María-Concepción García de Paso y Remón.
- UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**
- Subasta de bienes muebles** Núm. 70.728
- Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 6;
- Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Figurmédica, S. A., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas la cantidad de 10.342.828 pesetas, se ha dictado la siguiente
- «Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 29 de octubre de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Figurmédica, S. A., embargados por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1991 y posterior, en procedimiento administrativo seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de enero de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en avenida de Goya, núm. 13, bajo, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»
- Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.
- En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:
- 1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:
- Lote núm. 1*
- Un aparato de barrido de las illectron, marca "Faster 2001XR"; un aparato de termolipolisis, marca "Illectron TL0991"; un aparato de presoterapia, marca "Presotec Mediform"; tres aparatos para gimnasia pasiva y secuencial, marca "Dimec Faster 50"; tres biombos; siete carritos auxiliares; quince camillas; tres básculas con medidor; un apoyabrazos; cuatro carros de cura; una lámpara marca "Lupa"; un cubo de basura con ruedas; un armario-vitrina metálico, de 0,80 x 1,50 metros; una electrobisturí marca "Electro Better EB-10"; un autoclave marca "Cenit"; dos extintores; dos mantas eléctricas; un aparato de termolipolisis, marca "Illectron"; dos aparatos de termolipolisis, marca "Dimec"; y un aparato de láser, marca "Faster Illectron".

Valoración, 2.301.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.301.000 pesetas.

Lote núm. 2

Cinco mesas de despacho (tres de melanina y dos de formica); nueve sillones tapizados en azul; dos carritos de analítica, metálicos, con dos bandas de formica blanca; dos ficheros (uno metálico y uno de madera) de 0,5 x 1,50 metros; una camilla de exploración; un fax marca "Infotec", número 6012; un acondicionador de aire, marca "Interclisa"; una máquina de escribir, eléctrica, marca "Brother AX110", y un frigorífico marca "Otsein".

Valoración, 280.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 280.000 pesetas.

Lote núm. 3

Un archivador metálico; un mostrador de recepción; un fichero; una silla de recepción; cuatro taburetes; veintinueve sillas de espera; dos mesas de sala de espera; tres estanterías metálicas, de 1,2 metros; una caja fuerte; un secamano; un frigorífico marca "Otsein"; una nevera portátil; cuatro mesas de despacho; tres sillas de doctor; un biombo; un inyector de cartucho, metálico; diez pinzas metálicas; tres cánulas de liposucción; dos tijeras quirúrgicas; dos bateas metálicas para esterilizar; una pantalla de ordenador "ADI-DM-14F"; un teclado de ordenador, marca "IBC Ibérica"; una unidad de disco duro, marca "Siena IBC"; una impresora marca "Panasonic KP-1081"; un perchero; un mostrador de recepción; una mesa de despacho; seis sillas de espera; una silla de doctor; un aparato acondicionador de aire, marca "Mepansa", de ventana; un archivo; dos taburetes, y un aparato de rayos UVA.

Valoración, 643.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 643.500 pesetas.

Lote núm. 4

Dos archivadores metálicos; una balanza; tres percheros; cinco mantas; una caja de caudales; nueve sábanas de estética; ocho alfombrillas de estética; dieciséis pares de tubos fluorescentes; un armario trastero; un armario de estética, de formica, con bandas de 2 x 2 metros; dos biombo de estética; cuatro aparatos de emergencia; un aparato de aire acondicionado, marca "Mepansa ME-80-ST"; una cámara fotográfica marca "Haking", con flash incorporado; diez cajas de diskettes; un ordenador marca "Tandon Plus"; una impresora marca "Investronica"; un mostrador de recepción; dos extintores; una vitrina; diecinueve sillas; seis sillones de despacho; cuatro sillones de despacho, giratorios; un frigorífico marca "Otsein"; cuatro neveras portátiles; treinta y dos cuadros; cuatro cubos de basura; dos espejos de baño; dos secadores de mano; cinco carritos de estética; un carrito de análisis; doce camillas (diez de estética y dos de despacho); un reposabrazos de extracción; un aparato "Puntual MIX-5 Espace"; dos aparatos de láser, de barrido, marca "Electronic"; tres mesas de despacho, de melanina blanca; tres ventiladores marca "Iberlock", y dos ventiladores marca "Tanus".

Valoración, 1.588.900 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.588.900 pesetas.

Lote núm. 5

Un frigorífico marca "Otsein"; un brazo de analítica de extracción de sangre; dos mesitas; un paraguero; una cámara fotográfica marca "Haking"; tres sillones; una silla de recepción; quince sillones azules; un extintor; una caja fuerte; un fonendoscopio; un aparato de termolipolisis, marca "Ilextronic TL-0991", serie 337-MM; seis camillas; tres carritos; un perchero; dos ventiladores marca "Apelson"; una manta eléctrica; seis sábanas; tres mantas; un secador de manos; dos mesas de despacho; una pantalla de ordenador, núm. de serie VO-9010722-W; una impresora marca "Panasonic KX-A1081"; dos ficheros de madera, y un mostrador de recepción.

Valoración, 597.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 597.600 pesetas.

Lote núm. 6

Tres ventiladores marca "Apelson"; cuatro estufas de infrarrojos, de barras, marca "Khy"; un frigorífico marca "Otsein"; un extintor; una caja fuerte marca "Fichet"; ocho plafones de plástico, con dos fluorescentes cada uno; un secador de mano, eléctrico; quince cuadros de diversos tamaños; dos mesas de despacho, de 1,80 x 1,40; dos sillones con ruedas; cuatro sillas; nueve sillas de sala de espera; cinco camillas de exploración; tres carritos de analítica; un armario metálico, de 1,50 x 0,60 metros; dos sillas con ruedas; dos percheros; dos mesas de sala de espera; dos armarios archivadores; una mesa de recepción; un botiquín de metal; cuatro mantas azules; dos mantas eléctricas; un aparato de láser, marca "Faster 2001XXR"; dos aparatos de termolipolisis, marca "Dimer Faster 31-4"; un aparato de termolipolisis, marca "Ilextronic 349-MN"; cuatro aparatos de termolipolisis, de barridos; un ordenador (unidad central "Siena IBC", pantalla "Adi DH-14F", impresora "Panasonic KXP108" y teclado "IBC").

Valoración, 1.140.050 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.140.050 pesetas.

Lote núm. 7

Un aparato de aire acondicionado, marca "Mepansa"; dos ordenadores marca "Tandon"; una impresora marca "Investronica"; dos archivos de cuatro cajones metálicos; una caja fuerte marca "Fichet", de apertura retardada; una balanza marca "Parra", de 150 kilos y tallaje; una vitrina de madera y cristal; tres percheros; treinta y cuatro cuadros de varias medidas; cinco sillones giratorios; cuatro carritos de analítica; un reposabrazos de analítica; nueve sillones; doce butacas; once sillas; dos mesitas centro; dos aparatos secamano; un espejo con luz; cinco mesas blancas; un mostrador de recepción, blanco; nueve camillas de exploración; un frigorífico marca "Still Grup", de 150; siete ventiladores marca "Kendal"; dos sobremesas; dos biombo; tres aparatos de termolipolisis, marca "Dimec"; un aparato de magnetoterapia, marca "Magnifield 21 Dimec"; un aparato de láser, marca "Laxter 2001XA Dimer"; un armario blanco, de dos puertas; un aspirador marca "Panasonic"; un taburete, y una vaporeta marca "Lady Vap".

Valoración, 1.819.500 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.819.500 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de los perjuicios que de tal obligación se deriven.

4.º Caso de no ser adjudicados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del DNI del licitador, y en sobre aparte el importe del depósito del lote que desee licitar.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al de la tasación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 29 de noviembre de 1991. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 68.354

En relación con el expediente promovido contra don Julio Sánchez Cabral, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignora el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.355

En relación con el expediente promovido contra don Manuel Clavería Osma, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.356

En relación con el expediente promovido contra don Marín Escó Allué, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.357

En relación con el expediente promovido contra don Antonio Becerril Gutiérrez, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.358

En relación con el expediente promovido contra don José A. Casanovas Andrés, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.359

En relación con el expediente promovido contra don Enrique Pérez Cubero, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.360

En relación con el expediente promovido contra don Ricardo Sancho Lisbona, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.361

En relación con el expediente promovido contra don Antonio Pascual Clavería, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.362

En relación con el expediente promovido contra don Arturo González Marselles, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.363

En relación con el expediente promovido contra don J. Luis Morella Alonso, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 68.364

En relación con el expediente promovido contra don Manuel Duaso Buisán, por cobro indebido, recayó requerimiento sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo del director provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 67.789

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.650 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Hostelera

Aragonesa, S. A., contra acuerdo de 27 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50-234-90, contra liquidación en impuesto de sociedades del ejercicio de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.791

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.658 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Cabeza, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta de la impugnación de liquidaciones practicadas por impuesto de plusvalía sobre los bienes de las personas jurídicas, liquidaciones 157 a 173 de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.792

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.655 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Lasheras, en nombre y representación de Miguel Angel Romanos Consejo, S. L., contra acuerdo de 24 de julio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50-110-89, sobre liquidación del impuesto de sociedades en el ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.793

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.651 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Hostelera Aragonesa, S. A., contra acuerdo de 27 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50-232-90, contra liquidación del impuesto de sociedades en el ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.794

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.661 de 1991, interpuesto por el procurador señor Puerto, en nombre y representación de Eliseo Saveria Gros, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por acuerdo de 21 de junio de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de reposición contra resolución de 8 de febrero de 1991, que desestimaba recurso de alzada confirmando resolución de la Jefatura de Tráfico que sancionaba con multa y suspensión del permiso de conducir por adelantamiento peligroso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.795

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.654 de 1991, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Pedro-Luis Torralba Marco, contra acuerdo de 20 de septiembre de 1991 de la Dirección General de

Tráfico (Ministerio del Interior), desestimando recurso de alzada contra resolución recaída en expediente 50-020-041.839-5 de la Jefatura de Tráfico de Zaragoza, sancionando por circular a velocidad superior a la autorizada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.796

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.653 de 1991, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Francisco Crespo Herrero, contra acuerdo de 24 de julio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50-2103-89, sobre liquidaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.797

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.662 de 1991, interpuesto por don Valeriano Remacha Valtueña, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general director de Gestión de Personal de 20 de febrero de 1991 desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y ascenso a comandante, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.882

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.703 de 1991, interpuesto por don Antonio Otal Rosado, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 19 de junio de 1991 del general director de Personal desestimando rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de comandante, y por acuerdo de 30 de octubre de 1991 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada. (Referencia 562 AS-33, número 1.130.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.883

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.695 de 1991, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Josep Giribet Santaularia, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro por acuerdos de 18 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 3 de julio de 1991 sancionando al recurrente con sanción de 200.000 pesetas e indemnización de 100.000 pesetas por vertido de aguas residuales de la granja de porcino en Anglesola (Lérida) al río Ondarra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.884

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.697 de 1991, interpuesto por el letrado don Ignacio

Jimeno Gasca, en nombre y representación de José Albiac Altés, contra acuerdo del Ayuntamiento de Nonaspe de 9 de septiembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 22 de julio de 1991, que estimaba parcialmente el recurso interpuesto por Constgomesa, S. L.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.885

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.694 de 1991, interpuesto por el letrado don Alfredo Sánchez Rubio García, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por acuerdo de la Dirección General de 10 de mayo de 1991 desestimando recurso de reposición contra la resolución de 21 de diciembre de 1990 que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra resolución que sancionaba con multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes al circular con velocidad superior a la autorizada. (Expediente número 50-040-016942-1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.886

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.666 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Antonio Biota Ciudad, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por acuerdo de 13 de septiembre de 1991 del Ministerio del Interior desestimando recursos de alzada contra resoluciones de 10 y de 25 de abril de 1991 que sancionaban a la Discoteca Andy con multas de 200.000 y 300.000 pesetas. (Expediente 1995-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.887

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.621 de 1991, interpuesto por don Angel-María Almáregui Sanesteban, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 6 de junio de 1990 sancionando con la extinción de prestación por desempleo y devolución de cantidades percibidas, y contra resolución de la Dirección General de Empleo de 12 de agosto de 1991 desestimando recurso de alzada. (Expediente 9971-90. Acta número 158-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.888

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.665 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Construcciones Pallá-Izquierdo, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 24 de julio de 1991 en reclamación 50-3407-90 contra liquidación en concepto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.889

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.686 de 1991, interpuesto por don José A. Cuenca Campillo, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.890

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.667 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de don Antonio Biota Ciudad, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución del Ministerio del Interior de 13 de septiembre de 1991 desestimando recursos de alzada contra resoluciones de 10 y de 25 de abril de 1991 sancionando al Bar Capitil con multas de 50.000 y 75.000 pesetas, respectivamente, por permanecer abierto fuera de horario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.891

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.670 de 1991, interpuesto por don Jesús Tuquet García-Fuente, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.892

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.520 de 1991, interpuesto por don José-María Brioso Villas, contra resolución del director general de Personal y Servicios de 5 de abril de 1991, en ejercicio de funciones delegadas, desestimando petición de jubilación anticipada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.893

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.681 de 1991, interpuesto por don Jesús Castilla Pérez, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.894

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.673 de 1991, interpuesto por don Francisco-Javier Camo Alcober, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME. (Expediente número 565-RR, núm. 2.951.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.895

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.685 de 1991, interpuesto por don Plácido Royo Goyanes, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.896

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.682 de 1991, interpuesto por don José-Luis Almodóvar Alvarez, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.897

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.683 de 1991, interpuesto por don Eugenio Clement del Río, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.898

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.684 de 1991, interpuesto por don Domingo-José Arnal Mallor, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo del teniente general jefe MAPER de 24 de abril de 1991 desestimando petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.899

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.672 de 1991, interpuesto por el procurador señor

Giménez Navarro, en nombre y representación de José Giménez Navarro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el 21 de diciembre de 1989 sobre solicitud de cantidad por liquidación practicada en concepto de impuesto municipal de solares, ejercicio 1984, número 72.872, siendo denunciada la mora (número 47.439) el 5 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.900

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.671 de 1991, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Gasca Giménez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de devolución de aval formulada el 21 de diciembre de 1989 (núm. 72.873), denunciada la mora (número 47.440) el 5 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 69.196

Don Joaquín Cereceda Marquinez, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el rollo de Sala número 275 de 1991, seguido por esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos de menor cuantía número 182 de 1989, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, promovidos por Villatranquera, S. L., contra José-Luis Bravo Franco, María-Pilar Alvarez Lázaro y otros, y contra herederos de Luis Esteban Gayán y Margarete Stratmaun Nehering, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 284. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquinez; magistrados, don José-Esteban Rodríguez Pesquera, don Julián-Carlos Arqué Bescós y don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud con el número 182 de 1989, rollo número 275 de 1991, a instancia de la compañía mercantil Villatranquera, S. L., con domicilio social en Nuévalos (Zaragoza), representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Felipe García Brusca, apelante en esta instancia, contra José-Luis Bravo Franco y María-Pilar Alvarez Lázaro, mayores de edad, casados entre sí, de profesión industrial y sus labores, respectivamente, domiciliados en Calatayud (Zaragoza), y contra otros, representados todos por el procurador don Alfonso Lozano Gracián, apelados en esta instancia, en cuyos autos de fecha 15 de marzo de 1991 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación activa alegada por la parte demandada, constituida por Antonio Ormaz Moya y otros, representados por el procurador señor Moreno en juicio de menor cuantía, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la entidad Villatranquera, S. L., representada por el procurador señor Alvirá Zubia, imponiéndole el pago de las costas, sin entrar a conocer el fondo de la cuestión planteada.»

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de la compañía mercantil Villatranquera, S. L., revocamos la sentencia impugnada y desestimando todas las excepciones procesales alegadas por los demandados y desestimando igualmente la demanda formulada por la aludida compañía Villatranquera, S. L., debemos absolver y absolvemos a los demandados José-Luis Bravo Franco, María-Pilar Alvarez Lázaro y a otras catorce personas de todas las peticiones que contra ellas se articularon, y condenamos a la actora Villatranquera, S. L., a pagar las costas de la primera

instancia. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.

Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de su procedencia, juntamente con el testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda Marquínez. José E. Rodríguez Pesquera. — Julián-Carlos Arqué Bescós. — José E. Mora Mateo.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, en situación procesal de rebeldía, herederos de Luis Esteban Gayán y Margarete Stratmaun Nehering, se expide el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria de Sala. — El presidente, Joaquín Cereceda Marquínez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.170

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de tercería de mejor derecho-cognición número 892 de 1991, instado por el Fondo de Garantía Salarial, contra Jesús Lara Lumbreras y Francisco Elipe Antón, se ha acordado emplazar a Jesús Lara Lumbreras, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.388

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 100 de 1990, a instancia de la actora Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador don Antonio Ponce Guallar, siendo demandado José-Luis Gargallo Mallén, con domicilio en calle Don Pedro de Luna, 21, bajo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de este Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 13 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 10 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Participaciones de 2/1334, 3/1334 y 3/1334, con derecho a los aparcamientos números 98, 97 y 96, en la calle Muza Ben Zaya, núm. 2, de Zaragoza. Inscritos al tomo 4.163, folio 156, finca número 19.398-70. Valorados en las siguientes cantidades:

El aparcamiento número 96, en 500.000 pesetas.

El aparcamiento número 97, en 500.000 pesetas.

El aparcamiento número 98, en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.724

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.181 de 1991, promovido por Rafael de la Serna Gómez, contra César Sánchez Marín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1992, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma

de 6.815.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 27 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 1.— Vivienda o piso entresuelo derecha, tipo A, en la planta baja, de 76,44 metros cuadrados de superficie útil, y linda: derecha entrando, casa número 2; izquierda, piso entresuelo izquierda, rellano y caja de la escalera y portal de entrada a la casa; fondo, calle peatonal, y frente, rellano de escalera y calle. Corresponde a la casa número 1 del bloque B, compuesto de ocho viviendas, señaladas con los números 1 a 8 y cada casa con diez viviendas, sito en el término de Garrapinillos, de Utebo, en la partida "La Collarada". Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.595, libro 104, folio 134, finca número 5.698. Valorado en 6.815.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 71.258

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 552 de 1991, a instancia de la actora Limpiezas Zaragoza, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle A-D, número 20), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cuatro grúas semipórtico, de 4 toneladas de fuerza y 20 metros de luz, marca "Azperti Hermanos". Tasadas en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.022

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 470 de 1990-C, seguidos a instancia de Finamersa,

Entidad de Financiación, S. A., contra Angela Pedraza Bernal, en reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 470 de 1990-C, promovidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., y en su representación el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y en su defensa el letrado señor Ramos Barrera, contra Angela Pedraza Bernal, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la deducida por la representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Angela Pedraza Bernal, y se condena a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 199.318 pesetas, más los intereses al tipo convenido entre las partes, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la actora inste la notificación personal de la sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Angela Pedraza Bernal, haciéndole saber que no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 67.269**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1991. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 138 de 1991, promovidos por Transmisiones Zaragoza, S. A. L., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y dirigida por letrado, contra Agua y Desarrollo Industrial, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agua y Desarrollo Industrial, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 59.586 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 68.702**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.392 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en representación de Banco de Vasconia, S. A., contra Nicanora Barrao Bericat, Isabel García Carrasquer y Mariano Arbiol Barrao, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 21 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 %

del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Urbana. — Local número 1, en planta baja, de 80 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 13, finca 1.385. Tasado en 4.150.000 pesetas.

2. Urbana. — Local número 2, en planta baja, de 90 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 17, finca 1.387. Tasado el usufructo en 1.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Local en planta baja, de 54 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 20, finca 1.389. Tasado en 2.700.000 pesetas.

4. Urbana. — Local número 3, en planta baja, de 54 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 23, finca 1.391. Tasado en 2.750.000 pesetas.

5. Urbana. — Piso primero derecha, tipo C, de 84,15 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 26, finca 1.393. Tasado en 4.100.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso primero centro, tipo B, de 66,50 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 29, finca 1.395. Tasado en 3.225.000 pesetas.

7. Urbana. — Piso primero izquierda, tipo A, de 62,58 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 32, finca 1.397. Tasado en 3.375.000 pesetas.

8. Urbana. — Piso segundo derecha, tipo C, de 84,15 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 35, finca 1.399. Tasado en 4.100.000 pesetas.

9. Urbana. — Piso segundo centro, tipo B, de 66,50 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 37, finca 1.401. Tasado en 3.225.000 pesetas.

10. Urbana. — Piso segundo izquierda, tipo A, de 62,58 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 41, finca 1.403. Tasado en 3.375.000 pesetas.

11. Urbana. — Piso tercero derecha, tipo C, de 84,15 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 44, finca 1.405. Tasado el usufructo en 1.300.000 pesetas.

12. Urbana. — Piso tercero centro, tipo B, de 66,50 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 47, finca 1.407. Tasado el usufructo en 1.000.000 pesetas.

13. Urbana. — Piso tercero izquierda, tipo A, de 62,58 metros cuadrados, sito en el barrio de Casetas, de Zaragoza, en calle Galicia, número 8. Inscrito al tomo 2.330, folio 50, finca 1.409. Tasado en 3.375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 70.158**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 365 de 1991-C, a instancia de Rustic Gres, S. A., representada por el procurador señor Balduque Martín, siendo

demandado Salvador Tello Soler, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Vanette", con placa de matrícula CS-9797-S. Valorada en 500.000 pesetas.

Un turismo marca "Renault", modelo R-4 S, con placa de matrícula CS-2893-A. Valorado en 30.000 pesetas.

Total, 530.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.387

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 81 de 1991-A, a instancia de la actora IEMESA, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, siendo demandado Víctor Abós Moreno, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Caso de que algún día de los señalados para la venta en pública subasta fuera inhábil, la misma se celebraría al siguiente día hábil.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes, radicantes en el término municipal de la villa zaragozana de Alagón:

1. Finca urbana con una cabida total de 1.790 metros cuadrados, compuesta de vivienda unifamiliar y un amplio huerto posterior. Según el título, la construcción se efectuó en el año 1938 y consistía en dos casas, números 50 y 52 de la calle Goya. En la declaración de obra nueva se describe la construcción de la casa número 50 como compuesta de piso alto y bajo, con una superficie de 56 metros cuadrados y una fachada de 8 metros lineales, y la número 52 con una superficie de 46 metros cuadrados y, también, de piso alto y bajo. Hoy en día existe una única casa que presenta, sin solución de continuidad, unos 24 metros de fachada a la calle de su situación, por unos 7 metros de fondo. La construcción parece ser una ampliación de la anterior y consistente en una fábrica rectangular de ladrillo de arcilla cocida, revocado en la fachada principal y descubierto en el resto. Tiene planta baja destinada a almacenes y cocina, con cuatro vanos para acceso y ventanas, y planta alzada, con seis ventanas en la fachada principal, que sirve de aposento habitados. La cubierta es de teja árabe, con una sola vertiente. En la posterior del edificio se encuentra el resto de la finca, con un total de unos 1.600 metros cuadrados de corrales y huerto, estando éste totalmente yermo, sin cultivos. La finca urbana se encuentra en la periferia de la población, en un sector completamente urbanizado. Es la finca registral número 5.297, tomo 1.551, folio 116. Valorada una veintiunava parte indivisa en 500.000 pesetas.

2. Urbana número 8. — Vivienda situada en la cuarta planta, tercera de viviendas, de tipo B, de la casa sita en Alagón, en la calle Postigo Real y camino de la Estación, número 2. Su superficie es de 71,92 metros

cuadrados. Linda: frente, vivienda número 7 y rellano de entrada; derecha entrando, patio de luces y espacio libre sobre la acequia de Alagón; izquierda, vivienda número 9, y fondo, camino de la Estación. Le corresponde una participación en el solar y demás elementos comunes de 2,90 %. Tiene anexo un cuarto trastero, con una superficie de 5,11 metros cuadrados. La ubicación de esta finca urbana es en el sector centro de la población y su entorno urbano se encuentra totalmente urbanizado. Finca registral número 4.165, tomo 1.481, folio 178. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.393

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 322 de 1991-B, se siguen autos de procedimiento de ejecución de hipoteca, a instancia del procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Banco Hipotecario de España, S. A., contra María-Luisa Galindo Cañada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 17 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 6.242.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Vivienda letra C, en la octava planta alzada, con acceso por la escalera primera, de 79,59 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de ascensores y vivienda letra D; derecha entrando, patio de comunidad; izquierda, caja de ascensores, patio de luces y vivienda letra B, y fondo, Seponosa, S. A. Su cuota de copropiedad es de 1,30 %. Lleva aneja una plaza de aparcamiento, de 23,22 metros cuadrados aproximadamente, en la planta sótano. Inscrita al tomo 1.495, folio 58, finca 34.591.

Sirva el presente edicto de citación a la deudora María-Luisa Galindo Cañada.

Dado en Zaragoza a teinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.394

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 457 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del

procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de Menhir Proleasing, S. A., contra Pilar Muñoz Sánchez y Gregorio Martín Batuecas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de enero de 1992, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Plaza de aparcamiento 1, en la planta sótano, demarcada como local 1, sita en la casa señalada con el número 22 de la avenida de Fraga. Inscrita al tomo 358, folio 38, finca 7.086. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Piso tipo B, en la planta baja, con acceso por la escalera 1, de una superficie útil de 89,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 313, folio 170, finca 7.093. Valorado en 5.400.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío, en la partida "Barceladas", de una superficie de 15 áreas 40 centiáreas. Dentro de dicho campo hay una nave de 60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 373, folio 210, finca 1.624. Valorado dicho campo con la nave incluida, en 1.500.000 pesetas.

Las citadas fincas están situadas en Sarriena (Huesca).

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 71.883

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía número 1.513 de 1990, seguidos a instancia de Carlos Gabasa Gracia, María-Angeles Gálvez Ferrer, Gerardo Gabasa Gracia y Delia Gistao Sarnago, representados por el procurador señor Alamán Forníes y asistidos del letrado señor Dueñas, contra la compañía mercantil Köln, S. L., sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.152. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1991. El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.513 de 1990-B, promovidos a instancia de Carlos Gabasa Gracia, María-Angeles Gálvez Ferrer, Gerardo Gabasa Gracia y Delia Gistao Sarnago y, en su representación, el procurador de los tribunales, señor Alamán Forníes y, en su defensa, el letrado señor Dueñas, contra la compañía mercantil Köln, S. L., con domicilio en Pastriz (Zaragoza), calle Santa Ana, número 2, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre resolución de contrato de compraventa, y...

Fallo: Que estimando esencialmente la demanda formulada por el procurador señor Alamán Forníes, en nombre y representación de Carlos Gabasa Gracia, María-Angeles Gálvez Ferrer, Gerardo Gabasa Gracia y

Delia Gistao Sarnago, contra la compañía mercantil Köln, S. L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelta la compraventa a que se refiere la escritura de fecha 16 de mayo de 1990, otorgada ante el notario de esta ciudad con José-Luis Merino y Hernández bajo el número 788 de su protocolo, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, a dejar a disposición de los actores la finca objeto de dicha compraventa y a indemnizar a aquéllos en la suma a la que asciendan los trabajos necesarios para dejar la finca en el mismo estado en que se encontraba en el momento de la venta, sin que pueda exceder de 300.000 pesetas, cuya determinación se hará en ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Firmado.)

Y para que conste y, en cumplimiento de lo acordado, sirva para notificación a la demandada compañía mercantil Köln, S. L., hoy declarada en rebeldía, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de diez días, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 71.303

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición número 424 de 1991-A, promovido por Mutua de Accidentes de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Pedro Abellán García y Fernando Piqueras Abellán, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar a Pedro Abellán García, por confesión judicial, los días 10 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en primera citación, y en segunda, el siguiente día 13 de enero, a la misma hora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso, en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación al demandado Pedro Abellán García, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 67.266

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.702 de 1990-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1991. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigida por el letrado señor Romeo, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Benigno Sánchez León, Herminia Corbatón Darío y Tomás Sánchez Enguita, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Benigno Sánchez León, Herminia Corbatón Darío y Tomás Sánchez Enguita, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.435.401 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herederos desconocidos y herencia yacente de Benigno Sánchez León.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.302

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho número 827 de 1990 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de noviembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de

Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho, promovidos por Banco Herrero, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado señor Paraja, contra Arturo Toledo Galarza, Emilio Gracia Gracia y Ascensión Gracia Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Arturo Toledo Galarza, Emilio Gracia Gracia y Ascensión Gracia Gracia, debo declarar y declaro la preferencia del crédito de dicha demandante, respecto del ostentado por el codemandado Arturo Toledo Galarza, para resarcirse del mismo con el producto de los bienes embargados a los demandados, ordenándose, en consecuencia, retener la cantidad obtenida en su favor, hasta el total pago del crédito preferente que le corresponde, condenando a dichos demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin que quepa hacer mención de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Emilio Gracia Gracia y Ascensión Gracia Gracia, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-juez, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 67.264

En autos de arrendamientos urbanos número 1.396 de 1991, sobre resolución de contrato de local de negocio, tramitado a instancia de Miguel Lara Aparicio, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra herederos desconocidos de Mariano Correas Sanz, en dichas actuaciones se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Juste. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1991. — Dada cuenta; por repartido a este Juzgado, el anterior escrito de demanda, documentos y copias, regístrese en el correspondiente libro de registro y fórmense autos. Se tiene por interpuesta y admite a trámite demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, a instancia de Miguel Lara Aparicio, y en su nombre y representación por el procurador señor San Pío Sierra, a virtud de la copia de escritura de apoderamiento acompañada, la que, como solicita, se le devolverá, previo testimonio y recibo, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, en el modo y forma prevenidos en la ley y teniéndole por parte. Sustánciese el procedimiento por los trámites que previene la Ley de Arrendamientos Urbanos, para los incidentes, y en virtud de dicha demanda confírase traslado a la parte demandada, herederos desconocidos de Mariano Correas Sanz, que se practicará, mediante publicación de los oportunos edictos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que se entregarán a la parte para su diligenciamiento, emplazándose a dicha parte para que en término de seis días comparezca en autos y conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al otro sí. Como está acordado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Nerea Juste Díez de Pinos. — Ante mí, Ramón Medina Cabellos.» (Firmado y rubricado:)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la expresada parte demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.274

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.398 de 1991 se tramita expediente de liberación de cargas, instado por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de Alberto Palacios Remacha, mayor de edad, vecino de esta ciudad (calle Luis del Valle, 20-24), para la cancelación de cargas respecto a la siguiente finca:

Urbana. — Piso primero izquierda, interior, en la segunda planta alzada, de 73,20 metros cuadrados, con seis huecos al patio posterior, dos al patio lateral derecha y uno al izquierda. Se compone de vestíbulo, recibidor, cocina, baño, ropero, comedor y tres dormitorios. Linderos: frente, hueco de escalera, patios laterales y el piso centro de la misma planta; derecha entrando, casa número 23 de la misma calle; izquierda, la número 19, y espalda, patio posterior. Le corresponde una participación de 5,14 % en el solar y demás cosas comunes de la casa a que pertenece. Forma parte de una casa en esta ciudad, número 21 provisional de la calle Baltasar Gracián, sobre un solar con forma de paralelogramo rectangular, que encierra una

extensión superficial de 313,02 metros cuadrados. Linda: al norte o frente, calle de su situación; a la derecha entrando u oeste, casa número 23 de dicha calle; izquierda, casa número 19 provisional de la misma calle, y fondo, solares números 13 y 12 de la primitiva finca matriz.

La finca se halla inscrita a favor de Alberto Palacios Remacha y su esposa, con el número de finca 51.133, al folio 117, tomo 2.358, libro 711, de la sección primera del Registro de la Propiedad número 9 de los de Zaragoza, con fecha 16 de septiembre de 1991. Dicha finca se halla gravada con una condición resolutoria en favor de la entidad de Créditos Reunidos, S. A., objeto de la inscripción tercera de la finca 38.708, que hoy por traslado constituye la 51.133 citada, al folio 117 vuelto del tomo 2.090, del archivo del Registro 1, libro 888 de la sección segunda, quedando pendiente la cantidad de 35.064 pesetas. La referida carga se halla inscrita en el Registro en fecha 21 de enero de 1961.

Por el presente se cita a la demandada Entidad de Créditos Reunidos, S. A. (a través de su representante legal), y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.265

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 473 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 473 de 1991 del juicio ejecutivo seguidos por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Sancho Rebullida, siendo demandado Nicolás Sanes Gómez y Trinidad Martínez Sarramián, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor San Pío, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Nicolás Sanes Gómez y Trinidad Martínez Sarramián, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.654.660 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Nicolás Sanes Gómez y Trinidad Martínez Sarramián, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 67.263

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de embargo preventivo y declarativo de menor cuantía número 1.442 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 1.442 de 1990 a instancia de Mahes Shanker Vidhani, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistido por el letrado don Miguel-Angel López Marco, contra José-Luis Martínez Gasca, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, 41-43-45, casa 2), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación del demandante Mahes Shanker Vidhani, contra el demandado José-Luis Martínez Gasca, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 2.000.000 de pesetas, más el interés legal del dinero de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta la sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta su total ejecución, e imponiéndole las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Martínez Gasca, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 67.273

Don Santiago Sanz Lorente, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 137 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1991. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 137 de 1991 de juicio ejecutivo, seguidos por Rodamientos Soldevilla, S. A., representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y asistida del letrado señor Gómez Guiu, siendo demandada Talleres Cima, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce y declarada en situación de rebeldía, y...

Fallo: Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada por la cantidad de 5.600.000 pesetas, intereses y costas, mando por la presente sentencia que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos, que ascienden a la suma de 1.000.000 de pesetas, intereses legales y costas del juicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Talleres Cima, S. A., y con su producto hacer pago a la demandante Rodamientos Soldevilla, S. A., de las expresadas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Talleres Cima, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Santiago Sanz.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 67.481

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 197 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Evaristo Blasco Domínguez, solicitando ejecución en los presentes autos número 368 de 1991, seguidos contra Vimarpe, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de septiembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 694.277 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo

de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 694.277 pesetas en concepto de principal, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Vimarpe, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.185

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 193 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Dampha Omar, solicitando ejecución en los presentes autos número 476 de 1991, seguidos contra Dulce-María Domínguez Mínguez.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de octubre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 130.997 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 130.997 pesetas en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Dulce-María Domínguez Mínguez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.335

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 283 de 1991 (280-1/91), sobre cantidad, a instancia de Luis-Miguel Algárate Gómez y otro, contra Calatayud Hostelera, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 117 de 1991, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1991. Siendo la hora señalada al efecto y ante el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta

ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante el graduado social don Antonio María Cebrián García, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Calatayud don José-Manuel Enciso Sánchez en 5 de marzo de 1991, bajo el número 200 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto; no lo hace la demandada, pesar a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Calatayud Hostelera, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Luis-Miguel Algárate Gómez, 326.136 pesetas, y a Lisardo Larpa Valenzuela, 125.753 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Calatayud Hostelera, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.208

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 587 de 1991, a instancia de Antonio Quílez Bernal, contra Indelman, S. L., sobre cantidad, con fecha 11 de noviembre de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Quílez Bernal, contra la empresa Indelman, S. L., debo condenar a la misma a que abone al demandante la cantidad de 534.654 pesetas, más el 10 % de interés de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Indelman, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 69.212

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 560 de 1991, a instancia de José-María Fuertes Barta, contra BM, S. A., Sistema de Seguridad y Control, sobre despido, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1991 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José-María Fuertes Barta, contra la empresa BM, S. A., Sistema de Seguridad y Control, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado por la empresa el día 28 de junio de 1991, condenando a la misma a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del demandante en idéntico puesto de trabajo y condiciones o por el abono de una indemnización de 450.000 pesetas, así como al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de la presente sentencia, entendiéndose, de no haber opción expresa, que la hace por la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, y dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada BM, S. A., Sistema de Seguridad y Control, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO, DE FUENTES DE EBRO

Núm. 71.467

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 49 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de no asistir número suficiente en la primera, a celebrar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades correspondiente al primer semestre de 1991.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1991.
- 4.º Solicitud de aguas sobrantes para el año 1992, de Argima, S. L., don Miguel-Angel Tolón Berdusán, don Santiago Millán Catalán, don Antonio Panivino Ladrón, don Servio Ozcoz Gracia, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y la Comunidad de Viviendas Huertos La Corona.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 4 de diciembre de 1991. — El presidente, Martín Sánchez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial